



Jesus Maria, 21 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000010-2025-LLP/DE/UFAF

VISTOS:

El INFORME N° 000788-2025-MTPE/3/24.1.40 de fecha 20 de marzo del 2025, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, el MEMORANDUM N° 000253-2025/MTPE/3/24.1.3 de fecha 20 de marzo de 2025 de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas; y el INFORME N°000267-2025- MTPE/3/24.1.1 de fecha 20 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020- TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el Programa;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;





Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “ Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000002-2025-LLP/DE/UFAF -MTPE/3/24.1, se delegó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000002-2025-LLP/DE/UFAF se aprobó el PAC del Programa de Empleo Temporal “LLamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2025.

Que, con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000006-2025-LLP/DE/UFAF se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Memorándum Nro 000253-2025-MTPE/3/24.1.3, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas remite la propuesta de la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” - PAC, correspondiente al Año Fiscal 2025, adjuntando el Informe Nro.000788-2025-MTPE/3/24.1.40 de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales y su respectivo Anexo, que sustentan la inclusión de 02 procedimientos de selección a través de Contrataciones Directas, el mismo que se detalla a continuación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO- MADRE DE DIOS (OFICINA CUSCO) DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU, cuya contratación asciende a S/ 80,080.00 (Ochenta mil ochenta con 00/100 soles) el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 0000000528-2025 por el monto de S/.51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Soles), la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 0000000529 por el monto de S/ 11 440.00 (Once mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles) por concepto de garantía y Previsión Presupuestaria Nro 0015 por el monto de S/ 17 160.00 (Diecisiete mil cientos sesenta y 00/100 soles) aprobado mediante INFORME-000077-2025-MTPE_3_24.1.2, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA -TUMBES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.” cuya contratación cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 0000000530 -2025 por el monto de S/ 54 000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles) y Previsión Presupuestaria N° 0014 por el monto de S/ 18 000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles) aprobado mediante MEMORANDUM-000564-2025-MTPE_3_24.1.2, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.



Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto concluye que resulta procedente que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas apruebe la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas por el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00002-2025-MTPE/3/24.1, corresponde aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”; y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 00002-2025-MTPE/3/24.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para el año Fiscal 2025, a efectos de incluir dos (02) contrataciones que se detallan en el anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EDVR62F

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMKASUN PERU

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

LLAMKASUN PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

S

E) RUC : 20504007945

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA (CORPORATIVA O ENCARGADA)	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO-MADRE DE DIOS (OFICINA CUSCO) DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.	8013150200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	80,080.00	08	01	08	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	CFACPSG		0 - SI	
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA-TUMBES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.	8013150200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	72,000.0	20	01	04	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	CFACPSG		0 - SI	



Firmado digitalmente por TORRES BARTOLO Gustavo Walter FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.03.2025 10:22:54 -05:00



Firmado digitalmente por GUTARRA MONTALVO Victor Alberto FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.03.2025 10:49:32 -05:00